

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2015-MDJM

Jesús María, 16 de setiembre de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Dictamen N° 009-2015-MDJM-CAJ de fecha 09 de setiembre de 2015, emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos; con el voto unánime de los Señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con fecha 13 de mayo de 2014 se suscribió el Convenio N° 024-2014/MINSA, el mismo que tuvo vigencia hasta el 12 de mayo de 2015;

Que, mediante Ordenanza N° 437-MDJM publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 17 de agosto de 2014 se regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular en el distrito de Jesús María;

Que, mediante Informe N° 026-2015-MDJM-GR-SGCF de fecha 27 de enero de 2015, la Subgerencia de Control y Fiscalización señala que el Ministerio de Salud ha cumplido con lo pactado en el ejercicio 2014; asimismo, según Informe 007-2015-MDJM/GR de fecha 29 de enero de 2015, la Gerencia de Rentas señala que el Ministerio de Salud no mantiene deuda por concepto de estacionamiento vehicular por el ejercicio 2014;

Que, asimismo, se cuenta con opinión técnica favorable de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas según Informe N° 133-2015-MDJM-GATR-SGFT y Memorando N° 337-2015-MDJM-GATR respectivamente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil en su Informe N° 517-2015-MDJM-GAJyRC de fecha 30 de julio de 2015 opina que resulta viable la celebración del convenio propuesto;

Que, mediante Memorando N° 806-2015-MDJM-GM de fecha 26 de agosto de 2015, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite de aprobación por el Concejo Municipal;

Que, el objeto del convenio es establecer una relación de cooperación a través de la cual la Municipalidad permita brindar al Ministerio de Salud el acceso al uso de espacios públicos destinados a estacionamientos, en las zonas perimétricas a la sede central del Ministerio (vía pública), ubicados entre la Avenida Francisco de Zela (cuadra 8) y la Avenida 6 de agosto (cuadra 5);

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2015-MDJM

Jesús María, 16 de setiembre de 2015

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Salud para brindar el acceso al uso de espacios públicos destinados a estacionamientos, en las zonas perimétricas a la sede central de dicha entidad en vía pública, ubicados entre la Avenida Francisco de Zela (cuadra 8) y la Avenida 6 de agosto (cuadra 5), conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del convenio a suscribirse a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

DIETHELL COLUMBUS MURATA
SECRETARIO GENERAL